



Comunicado de Accem

20 de junio – Día Mundial de las Personas Refugiadas

ACOGER: CUESTIÓN DE HUMANIDAD Y DE DERECHOS UN PASO HACÍA OTRA POLÍTICA EUROPEA

La habilitación de vías seguras y legales para las personas refugiadas y migrantes es la única medida que evitará muertes y sufrimiento; acabará con el negocio de las mafias y devolverá la dignidad perdida a la Unión Europea.

El 20 de junio se conmemora el Día Mundial de las Personas Refugiadas y de nuevo en estos días, después de meses en los que parecían haber desaparecido de la agenda política, social y mediática, se vuelve a hablar de las personas refugiadas. Hablamos de las personas salvadas por el buque Aquarius, 629 personas –por favor, no lo olvidemos-, que navegaban por el Mediterráneo en busca de un puerto en el que encontrar refugio, en el sentido más literal de la palabra.

En el Día Mundial de las Personas Refugiadas, desde Accem saludamos la buena actitud tomada por el Gobierno de España ofreciendo un puerto en el que desembarcar a estas personas que escapan de la miseria, la guerra, la violencia o la persecución. Consideramos que es una decisión en la buena dirección, la que debe poner en primer lugar a las personas y a la salvaguarda de los derechos humanos sobre cualquier tipo de interés político o económico. Creemos que debe ser un primer paso para empezar a revertir y a transformar una política europea insolidaria, restrictiva e indiferente hacia la situación desesperada de miles de personas atascadas a un paso de sus costas.

En este 20 de junio volvemos, una vez más, a reclamar que desde España y desde la Unión Europea se habiliten vías seguras y legales para las personas refugiadas y migrantes. Esa será la única forma de luchar contra las mafias que se enriquecen con el negocio del tráfico de seres humanos. Pero será, sobre todo, la única manera de recuperar la dignidad y ofrecer una respuesta desde la justicia, la solidaridad y la humanidad.

Desde Accem queremos recordar lo que significa habilitar vías seguras y legales, que es sencillamente aplicar los mecanismos legales que ya están contemplados y aprobados en los cuerpos legislativos de la UE y España.

- Directiva de Protección Temporal en caso de afluencia masiva de personas: implementar la directiva europea prevista para gestionar situaciones como las llegadas a las costas de los países del sur de Europa. Esta directiva, dirigida a activarse para el caso de personas que ya se encuentran en territorio europeo, prevé la autorización de residencia de un año prorrogable a otro, la redistribución entre los estados miembros y la posibilidad de extensión o reagrupación familiar para las personas acogidas.
- Solicitudes de Protección Internacional en embajadas: activar el mecanismo previsto en la ley para que las personas que no pueden llegar a España y han tenido que escapar por causa de la guerra, la violencia o la persecución al país más cercano o limítrofe con el suyo puedan acudir a la sede diplomática española y solicitar su traslado para formalizar una solicitud de protección.
- Reagrupación familiar para las personas refugiadas y migrantes: agilizar el procedimiento de extensión familiar y flexibilizar los requisitos para poder llevarla a cabo.
- Visados de tránsito: eliminar los visados de tránsito que impiden a aquellas personas que proceden de un país donde está probada la existencia de una situación grave de conflicto la permanencia en el territorio nacional.
- Reasentamiento: aumento y cumplimiento de los cupos establecidos en España para las personas necesitadas de protección internacional que se encuentran atrapadas en campos de refugiados de países limítrofes a los que los generan.

Es a este conjunto de medidas a lo que llamamos genéricamente vías seguras y legales. Existen y están previstas en la ley. Únicamente es necesario activarlas, y eso requiere tomar una decisión política en una dirección que acabe con tanto sufrimiento, tantas muertes y tanta miseria moral en esta fortaleza indiferente en que se ha convertido la Unión Europea.

Accem, 18 de junio de 2018